



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 357-2022-CU

Lambayeque, 25 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 719-2022-OAJ, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 357-2022-OAJ, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, Versión N° 08 (Expediente N° 3017-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

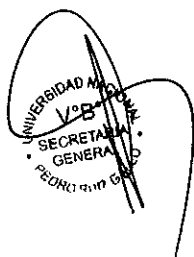
Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en el artículo 6° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es el programa detallado de todos los procedimientos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones simplificadas y de ser el caso, la selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y contratación directa, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, en el transcurso de la ejecución del presupuesto de una entidad pública o como consecuencia de la reprogramación de metas propuestas, puede darse el caso que se requiera incorporar o excluir bienes, servicios u obras al Plan Anual de Contrataciones que no estaban originalmente comprendidos, por lo que la normativa en materia de contrataciones del Estado contempla las figuras de la inclusión y de la exclusión de procedimientos de selección, conforme a lo establecido en el inciso 6.2 artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que expresamente señala lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el OSCE ha previsto uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, estableciendo específicamente en el numeral 7.5.1 de la referida Directiva, que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.2, de la citada Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Así también el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 357-2022-CU

Lambayeque, 25 de julio del 2022

Que, con Resolución N° 110-2021-R, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 523 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Primera Versión.

Que, con Resolución N° 116-2022-CU, de fecha 22 de febrero de 2022, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del Año 2022 de la UNPRG, (Versión N° 02).

Que, con Resolución N° 220-2022-CU, de fecha 22 de febrero del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- (Versión N° 03).

Que, con Resolución N° 253-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Versión N° 04).

Que, con Resolución N° 278-2022-CU, de fecha 19 de mayo del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- (Versión N° 05).

Que, con Resolución N° 284-2022-CU, de fecha 30 de mayo del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- (Versión N° 06).

Que, con Resolución N° 298-2022-CU, de fecha 10 de junio del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- (Versión N° 07).

Que, mediante Memorando N° 788-022-OPP, de fecha 28 de junio de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el certificado de crédito presupuestario N° 00000862, por el monto de S/ 397,555.20, para atender la contratación "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2514101.

Que, con Informe N° 132-2022-VIRTUAL/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 30 de junio de 2022, la Mag. María Yvet Chapoñan Vera, responsable de programación de la Unidad de Abastecimiento, realiza el análisis de lo siguiente:

- Con oficio N° 204-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 11 de marzo del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones, en calidad de área usuaria técnica, remite las Especificaciones Técnicas, del procedimiento Contratación antes señalado.
- Mediante Proveído Virtual N° 1413-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 29 de junio de 2022 la Unidad de Abastecimiento, remite al área de Programación dicha documentación para conocimiento, coordinación y trámite correspondiente.
- Mediante Memorando N° 788-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000862 de fecha 28 de junio del 2022 por el monto de S/ 127,024.75 Soles en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
- En mérito al requerimiento del Vice es requisito indispensable a fin de poder realizar la publicación en el SEACE, solicitar su inclusión, en una nueva versión del Plan Anual de Contrataciones-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 357-2022-CU

Lambayeque, 25 de julio del 2022

- Concluyendo que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento concordado con el numeral 7.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/, corresponde incluir la OCTAVA (8va) Versión al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el presente año 2022 como se detalla:

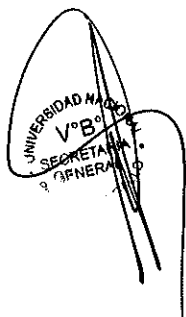


Incluir

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
25	2-09	*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE*, CON CUI N° 2514101	Adjudicación Simplificada	S/ 127,024.75

Que, con Oficio N° 1315-2022-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 01 de julio de 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022- Versión N° 08

Que, con Oficio N° 872-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 14 de julio de 2022, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1315-2022-VIRTUAL/DGA/UA, remite todo lo actuado para el trámite correspondiente.



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 719-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 357-2022-OAJ, el cual concluye que resulta viable legalmente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2022 – VERSIÓN N° 08 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la finalidad de incluir y rectificar los procedimientos de selección, y recomienda emitir la correspondiente resolución rectoral.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 023-2022-CU, de fecha 25 de julio de 2022, acordó aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022, Versión N° 08 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

Incluir

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
25	2-09	*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE*, CON CUI N° 2514101	Adjudicación Simplificada	S/ 127,024.75

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022, Versión N° 08, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 357-2022-CU

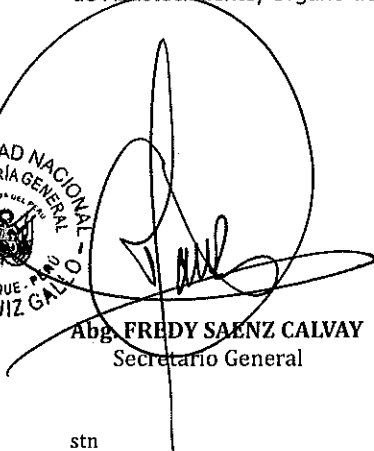
Lambayeque, 25 de julio del 2022

INCLUIR

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
25	2-09	*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, ESTADÍSTICA, INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE*, CON CUI N° 2514101	Adjudicación Simplificada	S/ 127,024.75

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3º. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. **FREDY SAENZ CALVAY**
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**
Rector